Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DIRECCION DE ADQUISICIONES UOC Nº 1

DICTAMEN TÉCNICO UOC1 Nº26/2022

Referencia: "ADQUISICION DE SILLON Y COMPRESOR PARA USO ODONTOLOGICO PARA EL POLICLINICO MUNICIPÀL"

Modalidad: Contratación Directa Nº 17 - ID N° 405.072.

Fecha: 01/06/2022

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

El presente dictamen técnico se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forman parte de los antecedentes del proceso remitidas por la Dirección de Policlínico Municipal en su carácter de Dependencia requirente de la adquisición.

I. ANTECEDENTES.

a. Por Memorándum Nº 375/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, la Direcciónde Policlínico Municipal dependiente de la Dirección General del Área Social solicita el inicio de proceso para la "Adquisición deSillón y Compresor para uso Odontológico para la Dirección de Policlínico Municipal".

b. El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 169.906.002 (guaraníes ciento sesenta y nueve millonesnovecientos seis mil dos).

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" consagra los principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen

firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En atención a dicha normativa y sobre la base de los precios referenciales obtenidos y remitidos por la Dirección requirente del llamado, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección del Policlínico para la contratación que nos ocupa.

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costo.

Para la determinación del precio referencial del presente llamado se observa que la Dirección requirente, ha solicitado vía Nota a la empresa DENTAL GUARANI S.A. y verificado el historial de compras de bienes similares en el SICP del Portal en el que se identifican con los **ID N° 389.268, ID Nº 402.582 e ID Nº 385.612** en cumplimiento y en la necesidad de realizar la combinación de fuentes de precios de referencia tal como exige la Resolución DNCP N° 1890/20.
Las mismas se pueden constatar con las copias que forman parte de este Dictamen.

Se acompaña al presente Dictamen la planilla de precios referenciales – unitarios y totales, teniendo en cuenta las cantidades requeridas.

b) Metodología para la determinación del precio de referencia del llamado.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntosNº 3 y Nº 4 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.
Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº1890/2020.

Es nuestro informe.

Roberto Núñez
Coordinador – Contrataciones Directas

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora - Dirección de Adquisiciones UOC N° 1

Área Social ASU

Orden/ Item	CODIGO	DESCRIPCION	Dental Guarani S.A.	ID : Nº 402.582	ID : Nº 385.612	ID : Nº 389.268	*PROMEDIO*	CANTIDAD	TOTAL
1	42151701-001	Sillon Odontologico	28.000.000	22.000.000	21.400.000		*23.800.000*	6	**142.800.000**
2	42292202-001	Compresor para uso Odontológico	7.000.000		3.553.000	3.000.000	*4.517.667*	6	**27.106.002**

SUMA TOTAL	**169.906.002**

V° B°

Dr. Carlos Ignacio Morinigo A.
Director
Policlínico Municipal de Asunción

COORDINACION PRESUPUESTARIA - DGAS

#ASUNCIÓN #EN ORDEN

00000079

Asunción, Noviembre del 2021

Señores
DENTAL GUARANI S.A.
Presente:

Nos dirigimos a Usted a fin de solicitar su colaboración, para remitir la referencia de precio de los siguientes bienes descriptos en la planilla adjunta, a los efectos de la confección del Precio de Referencia del procedimiento de contratación a ser realizado por esta Institución.

Solicitamos considerar en el precio total todos los impuestos aplicables, y un plazo de pago de aproximadamente 60 días desde la solicitud de pago.

La referencia solicitada podrá ser enviada al siguiente correo electrónico: ariel.silva@asuncion.gov.py y con ello se autoriza a la Municipalidad de Asunción a incorporar los precios como antecedentes de la contratación, que podrá ser difundida por la DNCP en su portal web.

La solicitud de precio referencial no constituye promesa ni compromiso de contratación futura.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL

Lic. Ariel Silva Duarte
Coordinación Presupuestaria
Dirección General del Área Social

Recibido
23-11-21

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
Cel.: 0981-517 156
E-mail: dguarani@tigo.com.py

00000069

Zimbra: **ariel.silva@asuncion.gov.py**

Presupuesto de Dental Guarani

De : Raul Oporto <rauloporto333@gmail.com> sáb, 27 de nov de 2021 10:13
Asunto : Presupuesto de Dental Guarani 2 ficheros adjuntos
Para : ariel silva <ariel.silva@asuncion.gov.py>

Estimado Ariel.

Por la presente remito el presupuesto solicitado.

Saludos atte.

Raul Oporto
0992247996

Municipalidad de Asuncion 27 11 2021.docx
518 KB

Presupuesto y Catalogo Muni As.pdf
1 MB

Zimbra: **ariel.silva@asuncion.gov.py**

Re: Presupuesto de Dental Guarani

De : Ariel Silva <ariel.silva@asuncion.gov.py> lun, 29 de nov de 2021 16:10
Asunto : Re: Presupuesto de Dental Guarani
Para : Raul Oporto <rauloporto333@gmail.com>

Buenas

Acuso recibo del presupuesto no sin antes agradecer por su excelente atención y colaboración.

Saludos

De: "Raul Oporto" <rauloporto333@gmail.com>
Para: "Ariel Silva" <ariel.silva@asuncion.gov.py>
Enviados: Sábado, 27 de Noviembre 2021 10:13:16
Asunto: Presupuesto de Dental Guarani

Estimado Ariel.

Por la presente remito el presupuesto solicitado.

Saludos atte.

Raul Oporto
0992247996

00000067

CASA MATRIZ: Yegros 1094 Esq. Rca. De Colombia.
Telefax: 494.411/ 442.978/ 446.374
Email: rauloporto333@gmail.com
Contacto: Raul Oporto / 0992247996

RUC N°80025640-9

FECHA: 27/11/2021

Asunción - Paraguay

Para: Municipalidad de Asuncion

De: Dental Guaraní SA

Es de nuestro interés presentarles el siguiente presupuesto:

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total
Lote Nº 1			
Conjunto de Equipos Odontologicos			
Silla Dental D700 con mocho	**1 unidad**	**28.000.000**	**₲ 28.000.000**
Compresor Odontologico de Semi Silencioso	**1 unidad**	**7.000.000**	**₲ 7.000.000**
Según especificaciones tecnicas del catalogo Adjunto			
Entrega Inmediato 10 dias			
Instalacion y Flete Incluido			
CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO ☐			
Total guaranies			**₲ 35.000.000**

Atte: Raul Oporto
Ventas

Oferta Válida: 20 Días

Observación: Precio de Venta con I.V.A. Incluído.

Abg. Aníbal Raúl Oporto
Dental Guaraní S.A.
Casa Central
Tel.: 021 494.411 / 0992 247 996
E-mail: rauloporto333@gmail.com

SET DE EQUIPOS ODONTOLOGICOS

alliage D700

SILLÓN Odontológico

Brazo plegable con estructura interna de acero.
Construida en acero y revestido con tratamiento anti corrosivo de poliestireno de alto impacto
Tapizado con soporte lumbar, montado sobre una estructura rígida cubierta con poliuturano inyectado de alta resistencia, recubierto con material laminado, sin costura, no toxico y anti flama.
Tapizado en cuerina con sistema velcro para fácil y rápida remoción. Caja de conexión integrada.
Base con por ribete antideslizante.
No necesita fijación al suelo.
Botón de encendido y apagado situado en el lado de la base de la silla para facilitar el acceso profesional
Soporte del brazo con estructura metálica interna fija
Pedal de mando acoplado con tres programas, vuelta cero, acondicionamiento del reflector, subida y bajada de asiento y respaldo
Ambidiestra con Apoya brazo rebatible

alliage D700 SOLUÇÃO INTELIGENTE

Abg. Aníbal Raúl Oporto
Dental Guarani S.A.
Casa Central
Tel.: 021 494.411 / 0992 247 996
E-mail: rauloporto333@gmail.com

MÓDULO DENTAL
Composición: 1 jeringa triple, turbina, micromotor y pieza recta
Contra Angulo con irrigación interna con conexión intra, cumple con las normas básicas de internacionales de calidad.
Brazo articulable con traba neumático, accionado por botón en la platina del equipo.
Pedal progresivo, permite el control de la velocidad de accionamiento y cualquier punto del pedal.
Unidad dental con brazo neumático;
Tablero de comando PAD con movimientos electrónicos
3 Posiciones de trabajo
Negatoscopio LED
Jeringa triple, desmontable, auto lavable y giratorio.
Bandeja de acero inoxidable extraíble y fácil de manejar.
2 terminales para la alta rotación con spray;
1 terminal para baja rotación sin aerosol spray.
Versión hasta: Alivio en la tensión de las mangueras con mayor movilidad en las piezas de mano.
Tapa en acero inoxidable extraíble facilita la limpieza y proporciona más protección-Bandeja con 4 puntas: 1 jeringa triple, 2 terminales para alta rotación spray, 1 terminal para baja rotación sin aerosol.

UNIDAD DE AGUA

Sistema único de sensor de proximidad, llena vaso y filtro de residuos acoplado a ella, optimizando el trabajo, la Ergonomía y bioseguridad.
Posa vaso con accionamiento eléctrico.
Terminal suctor de saliva de aire sistema Venturi y Vac plus.
Cuba profunda, extraíble y de drenaje.
Fácil acceso al campo quirúrgico. Permite movilidad más cerca del campo operatorio (60°).
Ajuste del flujo de agua en la escupidera y en la posa vaso.
Unidad de agua plegable
Sistema de regulación de flujo de agua.

Lámpara

Monofocal para uso Dental 1 LED
Espejo multifacético con tratamiento de multicapas.
Luz fría, blanca
Doble espejo de protección de material resistente y transparente.
Manijas bilaterales en forma de asa que permiten el aislamiento, evitando el riesgo de contaminación cruzada.
Cabezal fabricado en material resistente, con rotación de 620°.
Intensidad: 8,000 a 25,000 LUX (tolerancia +/- 20%).

Taburete

Con propulsión a gas, con movimientos suaves y regulados por una palanca subalterna
Acolchonamiento anti deformación, con forro sin costura
Base con cinco ruedas de fácil movilidad y resistencia
Fabrica: Alliage Industria y comercio

alliage

Abg. Aníbal Raúl Oporto
Dental Guarani S.A.
Casa Central
Tel.: 021 494.411 / 0992 247 996
E-mail: rauloporto333@gmail.com

Compresor:

Libre de aceite

Reservorio vertical, dimensionados para el uso con cabina de protección de ruido

Drenaje de fácil acceso

Dos cabezales de aluminio

Pistón seco silencioso

Regulador de presión con escala y traba

Potencia 0.8K, 1,1 HP

Tanque de 40 litros

Caudal de aire de 150 litros/min

Ruido de 55dB

Velocidad de 1400RPM/min

Presión máximo 8 bar

Construcción acorde a normas internacionales

Seguridad eléctrica a normas internacionales

Estructura de material con pintura secada al horno

alliage 3700

Abg. Aníbal Raúl Oporto
Dental Guarani S.A.
Casa Central
Tel.: 021 494.411 / 0992 247 996
E-mail: rauloporto333@gmail.com

Tanque reservorio de aire satinado en pintura de secado al horno con válvula de seguridad, presostato automático para partida y corte.

manómetro de presión

Válvula de purga

Trampa de agua

Filtro de aire y humedad

Sistema de acople rápido para mangueras válvulas de paso de aire y purgado del tanque. Fácil limpieza y mantenimiento

Alimentación 220 V / 50 Hz

alliage J700 SOLUÇÃO INTELIGENTE

Abg. Aníbal Raúl Oporto
Dental Guarani S.A.
Casa Central
Tel.: 021 494.411 / 0992 247 996
E-mail: rauloporto333@gmail.com

SILLÓN Odontológico

- Brazo plegable con estructura interna de acero.
- Construida en acero y revestido con tratamiento anti corrosivo de poliestireno de alto impacto
- Tapizado con soporte lumbar, montado sobre una estructura rígida cubierta con poliuturano inyectado de alta resistencia, recubierto con material laminado, sin costura, no toxico y anti flama.
- Tapizado en cuerina con sistema velcro para fácil y rápida remoción.
- Caja de conexión integrada.
- Base con por ribete antideslizante.
- No necesita fijación al suelo.
-Botón de encendido y apagado situado en el lado de la base de la silla para facilitar el acceso profesional
-Soporte del brazo con estructura metálica interna fija
-Pedal de mando acoplado con tres programas, vuelta cero, acondicionamiento del reflector, subida y bajada de asiento y respaldo.
-Ambidiestra

-Apoya brazo rebatible

MÓDULO DENTAL
-Composición: 1 jeringa triple, turbina, micromotor y pieza recta

-Contra Angulo con irrigación interna con conexión intra, cumple con las normas básicas de internacionales de calidad.
-Brazo articuladle con traba neumático, accionado por botón en la platina del equipo.
-Pedal progresivo, permite el control de la velocidad de accionamiento y cualquier punto del pedal.
- Unidad dental con brazo neumático;
- Tablero de comando PAD con movimientos electrónicos
- 3 Posiciones de trabajo
- Negatoscopio LED
- jeringa triple, desmontable, autoclavable y giratorio.
-Bandeja de acero inoxidable extraíble y fácil de manejar.
- 2 terminales para la alta rotación con spray;
- 1 terminal para baja rotación sin aerosol spray.
- Versión hasta: Alivio en la tensión de las mangueras con mayor movilidad en las piezas de mano.
- Tapa en acero inoxidable extraíble facilita la limpieza y proporciona más protección.

-Bandeja con 4 puntas: 1 jeringa triple, 2 terminales para alta rotación spray, 1 terminal para baja rotación sin aerosol.

UNIDAD DE AGUA

-Sistema único de sensor de proximidad, llena vaso y filtro de residuos acoplado a ella, optimizando el trabajo, la Ergonomía y bioseguridad.
- Posa vaso con accionamiento eléctrico.
-Terminal suctor de saliva de aire (sistema Venturi) y Eyector Vac Plus
- Cuba profunda, extraíble y de drenaje.
- Fácil acceso al campo quirúrgico. Permite movilidad más cerca del campo operatorio (60º).
- Ajuste del flujo de agua en la escupidera y en la posa vaso.
-Unidad de agua plegable
-Sistema de regulación de flujo de agua.

Compresor:

Libre de aceite

Reservorio vertical, dimensionados para el uso con cabina de protección de ruido

Drenaje de fácil acceso

Dos cabezales de aluminio

Pistón seco silencioso

Regulador de presión con escala y traba

Potencia 0.8K, 1,1 HP

Tanque de 40 litros

Caudal de aire de 150 litros/min

Ruido de 55dB

Velocidad de 1400RPM/min

Presión máximo 8 bar

Construcción acorde a normas internacionales

Seguridad eléctrica a normas internacionales

Estructura de material con pintura secada al horno

Tanque reservorio de aire satinado en pintura de secado al horno con válvula de seguridad, presostato automático para partida y corte.

manómetro de presión

Válvula de purga

Trampa de agua

Filtro de aire y humedad

Sistema de acople rápido para mangueras válvulas de paso de aire y purgado del tanque.
Fácil limpieza y mantenimiento

Alimentación 220 V / 50 Hz

CONTRATO N° 35/21

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avenida Pioneros del Este y Alejo García esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. HUGO DANIEL BENITEZ AVALOS**, y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DENTAL GUARANI S.A. con RUC 80025640-9**, domiciliada en Yegros 1094 esq. República Colombia – Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por **JUAN CARLOS PAEZ COLMAN**, con cédula de identidad N° 768.047., denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS ODONTOLÓGICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS ODONTOLÓGICOS.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389268.

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
Cel.: 0981-617 155
E-mail: dguarani@tigo.com.py

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/21, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6158/I.M.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	Compresor para uso odontológico	APPLEDENTAL	CHINA	UNIDAD	2	3.000.000	6.000.000
3	Kit de turbina, micro motor y contra ángulo	APPLEDENTAL	CHINA	UNIDAD	2	1.650.000	3.300.000
4	Equipo Fotopolimerizador	WOODPECKER	CHINA	UNIDAD	10	870.000	8.700.000
6	Sonda exploradora	BAK	PAKISTAN	UNIDAD	69	11.500	793.500
7	Cureta quirúrgica	BAK	PAKISTAN	UNIDAD	46	13.500	621.000
9	Loseta de vidrio	SENSACTION	CHINA	UNIDAD	60	12.000	720.000
11	Resina Foto polimerizable	VIGODENT-COLTENE	BRASIL	KIT - JUEGO	10	300.000	3.000.000
12	Pasta para obturación de cavidades	VILLEVIE	BRASIL	FRASCO	30	40.000	1.200.000
19	Cadenitas porta baberos, metálicos	WUHAN	CHINA	UNIDAD	50	16.000	800.000
20	Cepillos para profilaxis	WUHAN	CHINA	UNIDAD	200	2.500	500.000
	TOTALES						25.634.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Veinticinco millones Seiscientos Treinta y Cuatro mil Quinientos.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Teletax: 444.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
Cel.: 0981-517 159
E-mail: dguarani@tigo.com.py

Abg. Hugo Benítez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del personal designado como Administrador de Contrato por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 444.411 / 442.973 / 446.374 R.A.
Cel.: 0981-517 136
E-mail: dgguarani@ogo.com.py

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 25 mes JUNIO y año 2021.

Abg. RUBÉN VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. HUGO DANIEL BENITEZ A.
INTENDENTE MUNICIPAL

JUAN CARLOS PAEZ COLMAN
C.I. N° 768.047
DENTAL GUARANI S.A.

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
Cel.: 0981-517 158
E-mail: dguarani@ugo.com.py

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay

*****

CONTRATO Nº 65/2021

CONTRATACION DIRECTA

Nº 37/2021

"ADQUISICION DE SILLON ODONTOLOGICO PARA LA FLOTA DE GUERRA"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: **DENTAL GUARANI S.A.**

Ejercicio Fiscal - Año 2021

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 -
Con Certificación ISO 9001: 2008

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

CONTRATO N° 65/2021

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - **"ARMADA PARAGUAYA", CAP C INT HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ**, con Cédula de Identidad N° **2.983.361**, por **ORDEN GENERAL N° 197** del Comando de la Armada de fecha 07 de diciembre de 2020, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **DENTAL GUARANI S.A.**, con **RUC N° 80025640-9** , domiciliada en las Calles Yegros 1094 Esq. Rca. Colombia, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JUAN CARLOS PÁEZ COLMAN**, con Cédula de Identidad Paraguaya **N° 768.047**, denominados en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE SILLON ODONTOLOGICO PARA LA FLOTA DE GUERRA"**, Ref. **CD N° 37/2021 - Resolución N° 66/21**, de fecha 18 de Octubre del 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y el **VENDEDOR**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 37/2021 "LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE SILLON ODONTOLOGICO PARA LA FLOTA DE GUERRA"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación **(Anexo I)** al presente contrato y que se regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 402.582**

Tipo	Prog.	Pry.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	1	38	535	10	11	220	Equipos de Salud y de Laboratorio	22.000.000
TOTAL								**22.000.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 37/2021**, convocado por la **ARMADA PARAGUAYA**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 66/21.----------

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
Cel.: 0981-617 166
E-mail: dguarani@tigo.com.py

Juan Carlos Páez Colman
Presidente
C.I. 768047

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar, Para todos los items, ***hasta la suma de Gs. Gs. 22.000.000- (Guaraníes veinte y dos millones novecientos ochenta mil),*** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la planilla de adjudicación Anexo I, al presente contrato. Los precios de los bienes ofertados serán reajustables, conforme a las formulas establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato *(C.C.9)*.--------
En consideración a los pagos que el Comprador hará al **VENDEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, al **VENDEDOR** se compromete a proveer los bienes al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo, respecto con las disposiciones del Contrato.----------
El Comprador se compromete a pagar al **VENDEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------
Las condiciones de pago serán conforme a las establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato. *(C.C. 6)*.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES
Las entregas de los bienes serán en forma parcial, conforme a la emisión de la orden de compra por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, y dentro de los 10 días hábiles, a partir de ser recepcionada la Orden de Compra, por parte del proveedor adjudicado.
UNIDADES RESPONSABLES DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Línea Presup	Dependencia	Dirección	Administrador auxiliar del contrato	N° de celular	Email
1138	Comando de la Flota de Guerra	Mayor Martínez c/ Playa.	Tte N INT Julio medina	0982-484933	comanflotgiraduria@gmail.com

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: ***UOC N° 3 – Comando de la Armada.***----------

9. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.----------

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.975 / 446.374 R.A.
Cel.: 0981-517 155
E-mail: dguarani@tigo.com.py

Juan Carlos Páez Colmán
Presidente
C.I. 768047

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato *(C.C. 10)*. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR**.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.-------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día 20 de Octubre del 2021.-

JUAN CARLOS PÁEZ COLMAN
C.I. N° 768.047
VENDEDOR

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
C.I. N° 2.983.361
COMPRADOR

DENTAL GUARANI S.A
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
Cel.: 0981-517 166
E-mail: dguarani@tigo.com.py

Juan Carlos Páez Colmán
Presidente
C.I. 768047

ANEXO I:

CD N° 37/2021 "PARA LA "ADQUISICION DE SILLON ODONTOLOGICO PARA LA FLOTA DE GUERRA"

OFERENTE: DENTAL GUARANI S.A.

UNIDAD EJECUTORA	OBJ	MONTO ADJUDICADO
COMANDO DE LA FLOTA DE GUERRA FF 10	**536**	22.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO		**22.000.000**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	42151701-001	Sillon odontologico	Unidad	UNIDAD	1	Alliange-D700	BRASIL	22.000.000	22.000.000
			Precio Total						**22.000.000**

JUAN CARLOS PÁEZ COLMAN
C.I. N° 768.047
VENDEDOR

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
C.I. N° 2.983.361
COMPRADOR

DENTAL GUARANI S.A.
Sede CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 484.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
Cel.: 0981-617 156
Email: dguarani@tigo.com.py

Juan Carlos Páez Colmán
Presidente
C.I. 768047

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 55

LCO Nº 14/20

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA SANIDAD MILITAR DEL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO"

EMPRESA: ANDRES H. ARCE S.A.

Teléfono: UOC Nº 021 - 296-265

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

2020

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 55/2020

PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA SANIDAD MILITAR DEL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURO DE OFERTAS Nº 14/2020 ID Nº 385.612.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax Nº 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **JUAN CARLOS ARCE RAMIREZ**, con **C.I.C. Nº 561.782** en su carácter de Representante legal de la empresa **ANDRES H. ARCE S.A. R.U.C. Nº 80023488-0**, domiciliada en la calle Brasil Nº 198 E/ José Berges de la ciudad de Asunción, con Telef. Nº (021) 220.500 **email:** licitaciones@aharce.com.py a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA SANIDAD MILITAR DEL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO**, de acuerdo a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2020**, adjudicada por Resolución Nº 155 de fecha 16 de noviembre de 2020, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la **LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA SANIDAD MILITAR DEL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO** para el **COMANDO DEL EJÉRCITO** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.
c. Ofertas Presentadas.
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
f. Resolución Nº 155/2020, por la que se Adjudica la Contratación.
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 530 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **385.612.**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2020 – PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA SANIDAD MILITAR DEL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO.** La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 155 de fecha 16 de noviembre de 2020.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

					ANDRES H. ARCE S.A.				
Item	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	
24	SILLON ODONTOLOGICO CONSULTORIO S 300 O SIMILAR	Unidad	Unidad	1	GNATUS	BRASIL	[redacted]	21.400.000	Item 1
25	FOTOPOLIMERIZADOR	Unidad	Unidad	2	GNATUS	BRASIL	1.156.500	2.313.000	
26	COMPRESOR DE 30 LITROS PARA USO ODONTOLÓGICO	Unidad	Unidad	2	TOYE	CHINA	[redacted]	7.106.000	Item 2
27	AUTO CLAVE 12 LITROS INOXIDABLE:	Unidad	Unidad	1	GNATUS	BRASIL	6.100.000	6.100.000	
28	KIT DE TURBINA:	Unidad	Unidad	2	COXO	CHINA	3.200.000	6.400.000	
37	SENSOR DE IMÁGENES	Unidad	Unidad	1	SAEVO	BRASIL	14.800.000	14.800.000	
38	UNIDADES DE RAYOS X DENTALES	Unidad	Unidad	1	GNATUS	BRASIL	12.450.000	12.450.000	
	TOTAL ADJUDICADO							70.569.000	

OBSERVACION: TODOS LOS BIENES DEBERAN SER PROVEIDAS DE ACUERO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE FIGURAN EN EL PBC.

ANDRES H ARCE S.A.									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF.	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	15	530	10	3	99	CMDO EJTO FF10	70.569.000
TOTAL ADJUDICADO									70.569.000

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 70.569.000 (Guaraníes Setenta millones quinientos sesenta y nueve mil).----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimento total de las obligaciones.----

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----

7.2 Los bienes serán entregados de acuerdo a las órdenes de compra emitida por las unidades responsables, una vez recepcionado la Orden de Compra, la empresa tendrá 10 (DIEZ) días CORRIDOS a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las diferentes Giradurías, componentes del Comando del Ejército, en horario de 07:00 a 11:30 hs y de 14:30 a 17:30 hs., de lunes a viernes.----

7.3 La Giraduría dependiente del Comando del Ejército, coordinará con las Contratista/Proveedores para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de compra estarán contemplados el nombre de la Giraduría que remite a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores.----

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE**, salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----

7.5 **CONDICIONES DE SUSTENTABILIDAD:** El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas. Cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad.----

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a esta el fiel

cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes.

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA**, quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la

comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera)

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA**, hasta un **MONTO TOTAL 70.569.000 (Guaraníes Setenta millones quinientos sesenta y nueve mil)**, para el **Ejercicio Fiscal 2020**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Dónde:	***Pr: Precio Reajustado.*** ***P: Precio adjudicado.*** ***IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.*** ***IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.***

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios.
El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien.
El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 La **CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.

16.2 La **CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.

16.3 La **CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.

16.4 La **CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.

16.5 La **CONTRATISTA** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la **Contratante** constancia de Presentación de Declaración

Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19.

16.6 **La CONTRATISTA** deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la **Contratante** los formularios de **FIS Y FIP**, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a,b,c,d, y e.-

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 530 - Objeto del Gasto Específico **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA SANIDAD MILITAR DEL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO"**, provenientes del Recursos del Tesoro (FF 10) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2020.

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2020 y previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de *48 (cuarenta y ocho)* horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.

21.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en las líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución:

Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 06 (seis) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de diciembre del año 2020.

JUAN CARLOS ARCE RMIREZ
C. I. Nº 561.782
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE